

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

2025/06468 *Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2025, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Llíria para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con la citada Resolución, y en lo que interesa, se procede a publicar a tenor literal, lo siguiente:

"Segundo. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2025, que se detalla a continuación:

Personal funcionario (sector prioritario):

GRUPO/ SUBGRUPO	NATURALEZA	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TURNO
C1	Laboral	Monitor/a Centro de Día (50 % jornada)	1	Libre

Personal funcionario (sector no prioritario):

GRUPO/ SUBGRUPO	NATURALEZA	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TURNO
C1	Laboral	Monitor/a EPA - Cerámica (42,86 % jornada)	1	Libre
AP	Laboral	Peón RSU	2	Libre
C2	Funcionario/a	Auxiliar Administrativo/a	1	Libre
A2	Funcionario/a	Arquitecto/a Técnico/a	1	Libre
AP	Funcionario/a	Mantenedor Deportes	1	Libre
AP	Funcionario/a	Conserje	1	Libre
C2	Funcionario/a	Oficial/a Cementerio	1	Libre

Promoción interna:

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	VACANTES	TURNO
A1	Funcionario/a	Técnico/a Gestión Tributaria	1	PI
A1	Funcionario/a	Psicólogo Coordinador/a COM	1	PI
C1	Funcionario/a	Administrativo/a	2	PI

Tercero. Reservar el 10 % del total de plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad o diversidad funcional, considerando como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional. La concreción se verificará en las bases de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos, sin que pueda efectuarse la reserva en los procedimientos selectivos para el Cuerpo de la Policía Local.



Cuarto. Publicar la oferta de empleo público en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a las personas interesadas que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el órgano correspondiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llíria, 29 de mayo de 2025.—El alcalde, Joan Manuel Miguel León.

